

**CIRCULAR REGLAMENTARIA****P – 35 DE 2020**

**FECHA:** Bogotá D.C., julio 8 de 2020

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** INCREMENTO DEL MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO GLOBAL PARA MEDIANO Y GRAN PRODUCTOR, Y CIERRE DE ACCESO DE GRAN PRODUCTOR A LA LEC PARA VICTIMAS 2020

Por medio de la presente Circular Reglamentaria y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva de FINAGRO el día 7 de julio de 2020, se incrementa en cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) el monto global de crédito informado mediante la Circular P-16 del 8 de abril de 2020.

Por lo anterior, el monto global de crédito a través de redescuento para mediano y gran productor para los intermediarios financieros privados se fija en setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000).

Este monto aplica hasta el 31 de julio de 2020 y para todas las líneas de crédito de redescuento vigentes de FINAGRO, diferentes a las LEC 2020, en las que tengan acceso el mediano y gran productor. A través de la página web de FINAGRO, en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas*, se publicará de forma periódica la utilización del monto global de crédito para mediano y gran productor.

De otro lado, debido al agotamiento de los recursos del subsidio para el gran productor asignados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), se informa que a partir de la fecha se cierra el acceso de los grandes productores a la LEC para Víctimas 2020.

Lo dispuesto en la presente Circular Reglamentaria aplica desde su fecha de expedición.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordialmente,

**FABIAN GRISALES OROZCO**  
Representante Legal - Vicepresidente Financiero